



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 127-2016-SMV/10.2

Lima, 22 de noviembre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016042988, así como el Informe N° 937-2016-SMV/10.2 del 16 de noviembre de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995, se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 006-2015-SMV/10.2 de fecha 23 de enero de 2015, se inscribió el fondo mutuo de inversión en valores denominado "BCP Tasa Flotante FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181° literal a) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo establecido para la etapa pre operativa sin que se hubiera comunicado el inicio de actividades del fondo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores se ha podido verificar que con fecha 23 de julio de 2015, se cumplió el plazo al que hace referencia el artículo 65, literal a) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, sin que Fondos Sura SAF S.A.C. comunicara mediante Hecho de Importancia el inicio de colocación de cuotas del fondo mencionado, el inicio de actividades o solicitara la prórroga a la que hace referencia el precitado artículo y numeral;

Que, de la evaluación de la información obrante en el Registro Público del Mercado de Valores, se ha verificado que Fondos Sura SAF S.A.C., ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 937-2016-SMV/10.2 del 16 de noviembre de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer de oficio la exclusión del fondo mutuo denominado “BCP Tasa Flotante FMIV” del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en calidad de custodio.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades